

REF.: APRUEBA BASES DEL CONCURSO REGULAR
DE INVESTIGACIÓN INGE 220004 DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD.

1171 / 2024
DECRETO EXENTO N° _____/

VALPARAISO, 12 de agosto de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Memorándum N° 592/2024 del Director General de Investigación, a Asesoría Jurídica.
2. Correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2024 de José Heresi Besoain, de la Unidad de Control y Seguimiento de Proyectos de la Dirección General de Investigación, a Asesoría Jurídica.
3. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 163/2022, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBANSE las Bases del Concurso Regular de Investigación INGE 220004 de la Dirección General de Investigación, de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:



BASES DEL CONCURSO REGULAR DE INVESTIGACIÓN INGE220004

La Universidad de Playa Ancha, en su compromiso con la equidad de género y la promoción de la investigación, se complace en anunciar el "Concurso Regular de Investigación INGE220004".

Esta iniciativa tiene como objetivo principal fomentar la investigación con perspectiva de género y se enmarca en el Convenio de desempeño o subsidio suscrito entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, para la ejecución del proyecto denominado "Promoción y Fortalecimiento Institucional de la Equidad de Género en I+D+i+e en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación", Código INGE220004, aprobado por Decreto Exento N° 1542/2022 de Rectoría.

I. Fundamentos

Las brechas de género en el ámbito de las I+D+i+e se reflejan en múltiples disparidades y desigualdades sistemáticas. Estas brechas se expresan, por un lado, en la menor participación de las mujeres en la comunidad científica, así como en una serie de obstáculos asociados a su desarrollo y permanencia y; por otro, en cómo se ha construido el conocimiento teniendo una mirada parcelada de la realidad y de los fenómenos científicos.

Con respecto a la **participación, desarrollo y permanencia de las mujeres en las ciencias, artes y humanidades**, los estereotipos de género han jugado un papel fundamental, impactando directamente en un menor acceso a oportunidades profesionales, espacios de liderazgo, así como al financiamiento en la investigación. Así mismo, las mujeres enfrentan diversas dificultades como sobrecarga en labores de cuidados, ambientes laborales discriminatorios, acoso sexual y sexista. En este sentido, los estereotipos de género inciden en la percepción de las capacidades de las mujeres en campos científicos, los que afectan la confianza y la valoración del trabajo de las mujeres por parte del entorno académico. Estos elementos afectan tanto a la proyección de las carreras científicas como en la retención de mujeres en la academia. Todo lo anterior se visualiza en los datos disponibles, que a nivel mundial, indican que sólo el 29.7% de las personas que investigan, son mujeres (ONU Mujeres, 2020)¹. Situación similar se vive a nivel nacional, en la cual la representación de mujeres en la investigación es del 35% (Ministerio de Ciencias de Chile, 2022)²

Por su parte, en la **construcción del conocimiento y la creación artística** históricamente se han reflejado las desigualdades culturales instaladas en torno al género, cuya consecuencia es la

¹ Cfr. Las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas en América Latina y el Caribe. <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/09/mujeres%20en%20stem%20onu%20mujeres%20unesco%20sp32922.pdf?la=es&vs=47>

² Cfr. [radiografía genero 2022.pdf \(minciencia.gob.cl\)](#)



tendencia a un conocimiento de carácter androcéntrico. Este conocimiento, se refiere a la primacía de la perspectiva masculina considerándola como una expresión neutra y universal. De este modo, se perpetúa una visión sesgada del mundo e invisibiliza las experiencias de las mujeres y diversidades. Por ello, se ha establecido la importancia de promover la integración de la perspectiva de género como eje central del quehacer científico, lo que implica considerar el género como variable de análisis, así como de explicación y comprensión de los hallazgos científicos.

A pesar de los avances significativos en las últimas décadas, persisten desafíos importantes que contribuyen a las brechas ya mencionadas. La Convocatoria INGE UPLA surge como respuesta a la necesidad de abordar estas desigualdades, con el objetivo de maximizar el potencial creativo y científico de todas las personas en la comunidad académica. Esta iniciativa se alinea con estrategias a nivel nacional, como la "Política Nacional de Igualdad de Género para la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación" y su plan de acción "50/50 para el 2030", que propone acciones afirmativas temporales para reducir las brechas de participación femenina en la investigación. Asimismo, la Convocatoria INGE220004 UPLA también impulsará la investigación con perspectiva de género en la Universidad de Playa Ancha, lo que permitirá ampliar los enfoques tradicionales y cubrir vacíos de conocimiento existentes (Fundación CIREM, 2012). Además, facilitará el diálogo con estrategias nacionales, como la política institucional de equidad de género en ciencia y tecnología 2017-2025 de ANID, la cual reconoce que integrar la perspectiva de género en la investigación contribuye al análisis integral de las necesidades humanas y al aumento del volumen de datos recolectados, promoviendo así la rigurosidad en la investigación.

Finalmente, esta convocatoria considera lo dispuesto en la política de Investigación, Creación Artística e Innovación de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Descripción

Esta convocatoria, de carácter excepcional, está dirigida a académicas/os, profesionales, y personas de administración y servicios de la Universidad de Playa Ancha que desarrollen investigación de base científica-tecnológica y/o creación artística, y presenta dos modalidades:

- a) **Proyectos de investigación dirigidos por investigadoras de la Universidad de Playa Ancha (Modalidad A):** Estos proyectos buscan potenciar la generación de conocimiento liderado por investigadoras de la Universidad de Playa Ancha, abarcando diversas áreas del conocimiento, ya sea que integren o no la perspectiva de género en su producción científica. Esta modalidad responde a la necesidad de abordar las desigualdades de género que impactan directamente en la productividad de las mujeres y su liderazgo en el ámbito académico dadas las barreras sistémicas y desigualdades en el entorno social que limitan su participación y contribución plena.
- b) **Proyectos de investigación con perspectiva de género (Modalidad B):** El objetivo es fomentar la investigación científica-tecnológica y/o creación artística en las diversas áreas



del conocimiento integrando de manera transversal la perspectiva de género. Proyectos de investigación con enfoque de género tienen como objetivo impulsar la investigación científica tecnológica, así como la creación en diversas disciplinas, integrando de manera transversal la perspectiva de género a lo largo de todo el proceso de investigación. Este enfoque busca fomentar la equidad y la inclusión, asegurando que las investigaciones aborden de manera integral las dinámicas de género y contribuyan a la construcción de un conocimiento más diverso. Para estos proyectos se considera la postulación de investigadoras/es que ya hayan integrado este enfoque en sus líneas de trabajo previas, así como la de aquellas/os que, en líneas de investigación desarrolladas con anterioridad, no hayan incorporado esta perspectiva, pero manifiesten argumentadamente la intención de hacerlo por medio de esta convocatoria.

II. ASPECTOS GENERALES

Las actividades de investigación, de acuerdo a la misión de la Universidad de Playa Ancha, tienen un carácter estratégico y asimilan como tal el concepto de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en todos los ámbitos de estudio en que la Universidad genera conocimiento. Adicionalmente se vincula a estas actividades la productividad intelectual en Creación, en tanto que estas también impliquen generación de conocimiento.

Se entiende por proyecto de investigación científica al instrumento mediante el cual se produce conocimiento, según los cánones y protocolos intelectuales propios de la investigación científica-tecnológica y creación, y que consideren los componentes propios de un proyecto, en términos de objetivos, metodología, organización de recursos y plazos, con productos validados por pares.

Se entenderá por investigación con perspectiva de género el uso de enfoques teóricos y metodológicos que analicen y den cuenta de las formas en que se estructuran y manifiestan las desigualdades de género y las relaciones de poder entre las personas, considerando que la matriz social binaria y heteronormada es aún predominante y generadora de desigualdades. Este enfoque busca comprender cómo las estructuras sociales, las normas culturales y las expectativas de género influyen de manera desigual en las personas. Además, la investigación con perspectiva de género no solo analiza desde el género las desigualdades, sino que también abarca la diversidad de identidades y las intersecciones con otros factores como la raza, la clase social, origen, orientación sexual, entre otras.

III. REQUERIMIENTOS

- a) **Modalidad A:** Para la modalidad A, es requerimiento que la Investigadora Principal sea académica, profesional y/o funcionaria, en calidad planta o contrata (sin que puedan considerarse las postulaciones de quienes detentan una contrata de excepción, cualquiera sea el número de horas que sirvan a dicha excepcionalidad), con un mínimo de media



jornada y podrá incorporar, de acuerdo la naturaleza del proyecto, a una/o, o más Co-investigadoras/es tanto de la Universidad de Playa Ancha como de otras universidades.

- b) **Modalidad B:** Para la modalidad B de esta convocatoria, los proyectos de investigación, deberán contar con una o un Investigador Principal de la Universidad de Playa Ancha, ya sea planta académica, profesional y/o funcionaria en calidad planta o contrata (sin que puedan considerarse las postulaciones de quienes detenten una contrata de excepción, cualquiera sea el número de horas que sirvan a dicha excepcionalidad), con un mínimo de media jornada y podrá incorporar, de acuerdo la naturaleza del proyecto, a una/o, u más Co-investigadoras/es tanto de la Universidad de Playa Ancha como de otras universidades
- c) Para ambas modalidades, la incorporación de estudiantes será un requisito obligatorio para la postulación y ejecución de los proyectos.
- d) En el caso de incorporar Co-investigadoras/es de otras universidades, deberán participar académicas/os adscritas/os como planta o contrata, mínimo media jornada de universidades del CUECH. En el caso de equipos mixtos en relación al género, se deberá contar con un equilibrio de 50% entre hombres y mujeres. Solo los equipos cuya composición tenga un mayor número de mujeres podrá eximirse de este ítem.
- e) Los proyectos de investigación de la modalidad A y B tendrán una duración de 12 meses y comenzarán su ejecución durante el segundo semestre del año 2024.
- f) Los proyectos del Concurso INGE220004 **Modalidad A** podrán solicitar un monto máximo de 2.000.000 (dos millones de pesos). Por su parte, los proyectos **Modalidad B** podrán solicitar un monto máximo total de \$2.000.000 (dos millones de pesos).
- g) En todas las modalidades los montos serán entregados mediante procedimientos institucionales, una vez tramitado el Decreto correspondiente de asignación de beneficio.
- h) Las/os investigadoras(es) deberán contar con el apoyo explícito de su facultad o de la dirección de las unidades de la cual dependen para efectos de la autorización del tiempo comprometido para la ejecución del proyecto. El compromiso horario máximo será de 12 horas para el o la Investigadora Principal jornada completa o dos medias jornadas; 6 horas para Co-investigador(a) jornada completa o media jornada. El compromiso horario máximo será de 10 horas para el/la Investigador Principal media jornada. Esta asignación de horas se realiza en base al Decreto Exento N° 4601/2012, por lo que se debe cautelar el cumplimiento de la distribución horario que ahí se establece, por la jefatura directa cautelando que no exista un superávit en su responsabilidad académica que pueda provocar la regularización de dichas horas por la vía del honorario. La dedicación horaria indicada precedentemente, así como cualquier otra actividad en el marco del proyecto, no obsta a lo establecido en el Decreto N° 18/2013 que crea la Asignación de Docencia



Complementaria y su modificación contenida en el Decreto N° 118/2013 ni a los decretos que puedan emitirse relacionados a este pago de asignación. En caso que la persona que se adjudique un proyecto tenga contrato como trabajador/a de administración y servicios, será necesario que su jefatura y Rectoría autorice la dedicación conforme a las normas y derechos del estatuto administrativo.

- i) En el caso de la modalidad de proyectos que integren académicas/os profesionales de otras universidades se requerirá de una carta de patrocinio de la autoridad competente de la Universidad asociada, autorizando y comprometiendo la participación de la académica/o u profesional de su institución.
- j) La admisibilidad de los proyectos será analizada previamente por comité ad hoc. Los proyectos de todas las modalidades serán enviados, después de cumplido este proceso, a pares evaluadores/as externos/as.

El Comité estará constituido por:

- Vicerrectora de Investigación, Postgrado e Innovación
- Director General de Investigación
- Directora General de Postgrado
- Una coordinadora del equipo ejecutor de InES Género
- Directora de la Dirección de Equidad e Igualdad de Género

- k) No serán considerados los proyectos que se encuentren en las siguientes condiciones: a) no tengan el respaldo de las jefaturas; b) no cuenten con asignación horaria; c) que se presenten en formatos que no correspondan a esta convocatoria; d) que se presenten fuera de los plazos establecidos en las presentes bases; e) que sean presentados por investigadoras(es) contratadas(os) a honorarios o que mantengan compromisos de publicación pendiente; f) que no cumplan cualquier otro aspecto establecidos en las bases.

II. DE LAS LIMITACIONES

1. Quien postula en calidad de Investigador(a) Principal o Co-investigador(a) no podrá participar en más de un proyecto de esta Convocatoria, en cualquiera de sus modalidades.
2. No podrán postular a este concurso investigador(as) Principales y Co-investigadores(as) que estén participando actualmente en proyectos internos. No se considera para estos efectos el patrocinio de tesis, semilleros u otros similares.



3. Estarán excluidos de participar como investigador(as) principal en cualquiera de las modalidades de este concurso quienes en calidad de Investigador/a Responsable estén ejecutando proyectos financiados por FONDECYT en sus líneas Regular e Iniciación, FONDEF, FONDART u otros proyectos de investigación externos con aportes superiores a M\$ 15.000, vigentes (Excepto Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, Postdoctorado u otros de similares características).
4. No podrán participar en ninguna de las modalidades de este concurso investigadores(as) principales o co-investigadores(as) que mantengan compromisos de investigación pendientes.
5. No podrán participar en ninguna de las modalidades de este concurso investigadores(as) principales o co-investigadores(as) que sean parte del del equipo del Proyecto INGE220004.
6. La presentación simultánea de dos o más proyectos similares en lo sustancial, por un mismo investigador(a) o grupo de investigadores(as), es causal de eliminación del concurso.

III. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. Las/los postulantes son responsables de la veracidad de la información entregada, tanto en el formulario de postulación como en los informes que se presenten y antecedentes curriculares y de proyectos realizados. La omisión o declaración falsa será causal para que la propuesta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto.
2. La/el investigadora o investigador principal debe informar del estado de avance y resultado final de su proyecto, de acuerdo a la calendarización informada por el equipo INGE220004. En este sentido, es obligación de quien investiga entregar, según pauta, un estado de avance o informe final, según corresponda, por escrito de su proyecto en la fecha programada, la que se indicará en el convenio de adjudicación.

La no presentación de informes de estado de avance en el plazo establecido podrá implicar el término anticipado del proyecto.

La no presentación conforme del informe final y su rendición financiera en los plazos establecidos implicará que la Dirección General de Investigación no otorgue patrocinio



institucional a una nueva presentación de proyectos por parte del investigadora o investigador hasta que los compromisos sean cumplidos.

Para el correcto cierre del proyecto, el/la investigador(a) responsable deberá presentar una rendición final de cuentas a la Unidad de Género de la Dirección General de Investigación.

La Unidad de Género de la Dirección General de Investigación emitirá una constancia dando por finalizado el proyecto luego de ser recepcionado, aprobado el informe final y verificado el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proyecto.

3. El/la investigador(a) principal y coinvestigador/a deberán informar a la Unidad de Género de la Dirección General de Investigación el abandono definitivo o temporal de su proyecto, en caso de que esto ocurra.
4. Si el/la investigador(a) principal y/o el co-investigador(a) renunciaran, terminaran su contrato o se encontrasen inhabilitados para continuar en la Universidad, deberán rendir informes técnicos y financieros antes del abandono, término de contrato o renuncia a la institución.
5. Si el/la investigador(a) principal, por razones de fuerza mayor, evaluadas por la Dirección General de Investigación, no pudiera continuar temporalmente con el proyecto, podrá ser reemplazado por alguno de los/las co-investigadoras/es, que presente características académicas similares, previa aprobación de la Dirección General de Investigación con participación de la Unidad de Género.
6. Los proyectos en la **modalidad A** deberán presentar como producto de su investigación un artículo científico enviado a una revista. Sólo podrán ser artículos Web of Science Core Collection (Science Citation Index Expandex; Social Science Citation Index; Art & Humanities Citation Index) o SCOPUS (al menos uno).

Los proyectos en la **modalidad B** solo podrán ser artículos Web of Science Core Collection (Science Citation Index Expandex; Social Science Citation Index; Art & Humanities Citation Index) o SCOPUS (al menos uno).

Para ello, en el informe final, deberá incluir la versión del artículo completo. El plazo de entrega del artículo enviado será un año posterior al cierre del Proyecto. Se deberá adjuntar comprobante de envío de la revista, indicando la indexación de la misma

El cumplimiento de esta condición es requisito para el desarrollo de nuevos proyectos.



En todos los casos, los contenidos de los productos comprometidos en el proyecto deberán corresponderse estrictamente con lo planteado en el proyecto adjudicado.

7. Los artículos y todo tipo de publicación, incluidas presentaciones a congresos y conferencias a que dé origen el proyecto, deben consignar en forma explícita su financiamiento y clave, de la siguiente manera: "Financiado por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, Proyecto INGE220004, Concurso Regular de Investigación INGE220004, Código proyecto XXX".
8. Se reconocerán como compromisos asumidos por el proyecto la organización y participación en congresos, coloquios, grupos de trabajo especializados e interdisciplinarios internos, especialmente los que promuevan el encuentro de investigadores/as UPLA.
9. El/la Investigador(a) Principal y/o los o las coinvestigadoras deberán participar en las capacitaciones, actividades de promoción y/o divulgación de sus trabajos, cuando sea solicitado por la Dirección General de Investigación y/o por parte de la coordinación del Proyecto INGE220004.
10. Sobre Pre-Natal, Post Natal, Post Natal Parental y licencias hijo/a menor de un año. Para modalidades A y B, se dará la opción para solicitar una extensión del plazo de término del proyecto en caso de que la Investigadora o el Investigador Responsable haya ejercido alguno de estos derechos: Pre-Natal, Post Natal, Post Natal Parental y licencias hijo/a menor de un año y Otorgamiento judicial de tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 ó 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. También se tendrán en consideración otros antecedentes vinculados a enfermedades y/o labores de cuidado. Para acceder a este beneficio se debe enviar solicitud a Unidad de Género de la DGI junto a los documentos legales que acrediten su condición, al correo: ines.genero@upla.cl, los que serán evaluados por un comité ad hoc.

IV. DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para la entrega de los recursos se suscribirá un Convenio entre la Universidad y la o el investigador principal. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la presente convocatoria.

1. La/el Investigador/a principal administrará los recursos asignados. Su distribución presupuestaria deberá reflejar las necesidades reales del proyecto y mostrar concordancia con la naturaleza de la investigación.



Los recursos que se otorguen en este concurso solo se podrán destinar a:

a) **Gastos en personal:** pago de honorarios por servicios específicos de apoyo a la investigación, tales como: recoger información, realizar análisis de información, transcripciones u otros similares.

b) **Compra de bienes y servicios:** correspondientes a insumos de laboratorio, insumos computacionales necesarios para la ejecución del proyecto, adquisiciones de libros y revistas, inscripciones a congresos, traslado (aéreo o terrestre), viáticos o ayuda de viaje, servicios de cafetería, materiales de oficina y recursos para trabajos de campo, fotocopias, impresiones, materiales de construcción artística u otros, arriendo de vehículos, traducciones. Los recursos solicitados deberán guardar estricta relación con los objetivos y el plan de trabajo propuesto y deberán administrarse y rendirse de conformidad a las instrucciones que sean impartidas por la DGI.

Los recursos solicitados para traslados, viáticos o ayudas de viaje asociados a la presentación y difusión de los resultados del proyecto en seminarios o congresos no podrán exceder el 25% del monto total asignado al proyecto. No se podrá solicitar una ayuda de viaje o viático por un monto mayor al 50% del sueldo del investigador(a), según la normativa de la Universidad.

Se autorizarán gastos por pago de procesamiento de artículo (APC) por hasta el 25% del total del proyecto.

c) **Bienes de Capital:** se refiere a equipos e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto. Quedan excluidos de ser incorporados como bienes de capital aquellos que existen en las Facultades o la Universidad como PC, impresoras, scanner, entre otras. La adquisición de otro tipo de artículos como tablets, máquinas fotográficas, grabadoras u otros similares deberá justificarse expresamente.

2. No se financiarán informes, ensayos, textos de enseñanza, o inventarios u otras actividades análogas, tampoco productos audiovisuales ni ediciones de libros. Se exceptúan productos audiovisuales, edición de catálogos y edición de libro en el caso de la modalidad b), siempre que sean productos aprobados en el proyecto.

3. Solo se financiarán bienes funcionales al proyecto adjudicado.

4. El presupuesto de un proyecto no podrá destinarse a la realización de cursos de perfeccionamiento. Los recursos solicitados deberán ser debidamente justificados, fundamentando, claramente su relación con los propósitos del proyecto.



5. Al término del proyecto, los bienes adquiridos en el marco de estas iniciativas serán propiedad de la Universidad, para lo cual el/la investigador(a) deberá comunicarse con la sección de inventario de la Universidad y registrar allí todos los bienes adquiridos, salvo los artículos fungibles.

Si la/él investigadora principal considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad de la investigación, debe informar por escrito una vez recibida su evaluación, entregando los antecedentes que faciliten el estudio de su situación. Si la/él investigadora principal considera que la decisión final hace inviable su proyecto, debe renunciar al financiamiento asignado.

Asimismo, cualquier modificación en el presupuesto, una vez adjudicado el proyecto, debe ser autorizado con estricto respeto de los principios de transparencia y probidad.

V. DE LA EVALUACIÓN (ESTO DEBE ADECUARSE A LAS CONVOCATORIAS Y TENER ÍTEM DIFERENTE SEGÚN ES MODALIDAD A Ó B)

1. Los criterios para la evaluación de los proyectos serán los siguientes:

Evaluación del proyecto	1	Calidad del proyecto: 45%	
		Originalidad y aportes del proyecto al conocimiento de la disciplina e impacto del mismo. Argumentación sobre trabajo en líneas previas y trabajo proyectado en coherencia con la misma.	15%
		Formulación general de la investigación propuesta.	15%
		Claridad y relación de objetivos y metodología.	15%
	2	Factibilidad de ejecución: 20 %	
Evaluación de investigadores(as) y de formación de recursos humanos		Coherencia entre los objetivos planteados, los fondos disponibles y el tiempo de ejecución del proyecto; conformación del equipo y horas de dedicación.	20%
	1	Formación de recursos humanos: 10%	
		Aporte a la formación de recursos humanos (incorporación de estudiantes de pre y postgrado).	10%
	2	Equipo de investigación: 25%	
		Investigador(a) principal: se considera su productividad científica y experiencia en proyectos.	15%
		Modalidad A y B. Calificación del equipo de investigación (productividad científica y experiencia en proyectos)	10%
TOTAL			100%



Cada uno de los criterios señalados será evaluado con un puntaje de 0 (cero) a 5 (cinco) considerando lo siguiente:

Criterio	Puntaje
No cumple/ falta de claridad/ falta de antecedentes para evaluar los aspectos del criterio	0
Se desarrolla el aspecto pero de manera insuficiente o hay graves deficiencias.	1
Se desarrolla el aspecto pero de manera muy general o cumple parcialmente.	2
Se desarrolla de buena manera, pero requiere mejorar varios aspectos	3
Se desarrolla claramente, aun cuando pueden realizarse algunas mejoras	4
Se desarrolla el aspecto y/o cumple de manera destacada	5

VI. BONIFICACIONES:

Además del puntaje obtenido por la evaluación, el Concurso, se considerará los siguientes ítems como bonificación en el caso de la o el IP:

TIPO BONIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO(S) ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Bonificación Labores de cuidado	Investigador/a Principal Ejerce labores de cuidado permanente respecto a niña o niño de hasta 12 años u otra persona en situación de dependencia	Presentar el certificado de nacimiento o adopción. Para acreditación de cuidados a persona en situación de discapacidad o dependencia, por medio de credencial de discapacidad o certificado médico de la persona a su cuidado, como también presentar documento que indique el vínculo que le une a esa persona (certificado de matrimonio, nacimiento, u otro según sea el vínculo). (Declaración simple en caso de no tenerlo)	0,5 puntos



Bonificación Situación de discapacidad	Investigador/a Principal en situación de discapacidad	Credencial de discapacidad. En casos que no cuenten con ello, adjuntar certificado médico	1 punto
Bonificación Pertenencia a Pueblo originario o pueblo tribal afrodescendiente	Investigador/a Principal pertenece pueblo Originario o pueblo tribal	Certificado de calidad indígena entregado por CONADI, o la institucionalidad correspondiente a su país de origen si lo tienen. De no contar con ello, acreditarlo por el medio otro medio que tenga disponible	1 punto
Bonificación maternidad	La Investigadora Principal hizo uso de licencia prenatal, postnatal o por enfermedad grave de hijo o hija menor de un año en los últimos 5 años	Presentar el certificado de nacimiento o adopción	1 punto
Bonificación por liderazgo femenino Solo Proyectos modalidad B	Investigadora Principal es Mujer		1 punto

2. Los proyectos adjudicados deberán obtener una calificación mayor o igual a 4. La adjudicación de los proyectos se realizará según orden descendente de calificaciones obtenidas por cada proyecto y según presupuesto disponible. En caso de iguales puntajes en la evaluación, se adjudicará el proyecto que presente mayor puntaje en el criterio de evaluación calidad del proyecto. De producirse un empate en el criterio evaluación de proyecto, el Comité dirimirá el proyecto a adjudicar mediante votación.



3. Los recursos disponibles según modalidad:

Modalidad	Fuente Financiamiento INGE220004
a) Proyectos Modalidad A	30.000.000
b) Proyectos Modalidad B	12.000.000

VII. CONSIDERACIONES ÉTICAS Y DE BIOSEGURIDAD

Las investigaciones en seres humanos deben ser aprobadas por un Comité Ético Científico, el certificado del Comité será requisito para la entrega de los recursos. Igualmente, se deben cumplir los requisitos de Bioseguridad. Estos procedimientos se encuentran disponibles en sitio web de la Dirección General de Investigación: <https://www.upla.cl/investigacion/>

VIII. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. La postulación se realizará a través de formulario disponible en el sitio web del proyecto Ines Género. En las secciones que corresponda se deben anexar archivos en formato PDF no encriptado/protegido. Los formularios y bases podrán ser descargados de la página institucional www.upla.cl a contar de la total tramitación del decreto que aprueba estas bases.

Dentro de los documentos solicitados se incluyen los siguientes:

Declaración jurada simple que indique: a) Investigador/a principal y Coinvestigadores/as no ha recibido una condena por acoso sexual, violencia sexual, o violencia intrafamiliar, en procesos penales, laborales, civiles, constitucionales y/o sumario administrativo.

Declaración jurada simple que indique que Investigador/a principal y Coinvestigadores/as no presenta deuda por pensión de alimentos ni se encuentra inscrito/a en Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

2. El plazo para presentar los proyectos vence impostergablemente un mes posterior a la publicación de las bases.

Dentro de los documentos solicitados se incluyen los siguientes:

Declaración jurada simple que indique: a) Investigador/a principal y Coinvestigadores/as no ha recibido una condena por acoso sexual, violencia sexual, o violencia intrafamiliar, ya sea por juicio o sumario administrativo.

Declaración jurada simple que indique que Investigador/a principal y Coinvestigadores/as no presenta deuda por pensión de alimentos ni se encuentra inscrito/a en Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.



Los proyectos que no cumplan todos y cada uno de los requisitos indicados en esta convocatoria y en su presentación, no serán considerados en este concurso y serán devueltos al postulante.

El sentido, alcance e interpretación de las bases, en caso de dudas y/o conflictos que surgieran sobre la aplicación de las mismas se resolverá conforme a los principios de transparencia y probidad, en respeto estricto del derecho a la información de las personas postulantes.

Consultas: Consultas deben ser realizadas al correo jose.heresi@upla.cl, con copia a: direcciondeinvestigacion@upla.cl y a ines.genero@upla.cl.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



Firmado
digitalmente por
Carlos Iván
González Morales
Fecha: 2024.08.14
11:01:39 -04'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

DISTRIBUCION:

Rectoría
Auditoría Interna
Finanzas
Contabilidad
Tesorería
Dirección General de Investigación
Oficinas de la Universidad
Asesoría Jurídica.

CGM/NJV/mmm.

BASES DEL CONCURSO REGULAR DE INVESTIGACIÓN INGE220004

La Universidad de Playa Ancha, en su compromiso con la equidad de género y la promoción de la investigación, se complace en anunciar el "Concurso Regular de Investigación INGE220004".

Esta iniciativa tiene como objetivo principal fomentar la investigación con perspectiva de género y se enmarca en el Convenio de desempeño o subsidio suscrito entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, para la ejecución del proyecto denominado "Promoción y Fortalecimiento Institucional de la Equidad de Género en I+D+i+e en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación", Código INGE220004, aprobado por Decreto Exento N° 1542/2022 de Rectoría.

I. Fundamentos

Las brechas de género en el ámbito de las I+D+i+e se reflejan en múltiples disparidades y desigualdades sistemáticas. Estas brechas se expresan, por un lado, en la menor participación de las mujeres en la comunidad científica, así como en una serie de obstáculos asociados a su desarrollo y permanencia y; por otro, en cómo se ha construido el conocimiento teniendo una mirada parcelada de la realidad y de los fenómenos científicos.

Con respecto a la **participación, desarrollo y permanencia de las mujeres en las ciencias, artes y humanidades**, los estereotipos de género han jugado un papel fundamental, impactando directamente en un menor acceso a oportunidades profesionales, espacios de liderazgo, así como al financiamiento en la investigación. Así mismo, las mujeres enfrentan diversas dificultades como sobrecarga en labores de cuidados, ambientes laborales discriminatorios, acoso sexual y sexista. En este sentido, los estereotipos de género inciden en la percepción de las capacidades de las mujeres en campos científicos, los que afectan la confianza y la valoración del trabajo de las mujeres por parte del entorno académico. Estos elementos afectan tanto a la proyección de las carreras científicas como en la retención de mujeres en la academia. Todo lo anterior se visualiza en los datos disponibles, que a nivel mundial, indican que sólo el 29.7% de las personas que investigan, son mujeres (ONU Mujeres, 2020)¹. Situación similar se vive a nivel nacional, en la cual la representación de mujeres en la investigación es del 35% (Ministerio de Ciencias de Chile, 2022)²

Por su parte, en la **construcción del conocimiento y la creación artística** históricamente se han reflejado las desigualdades culturales instaladas en torno al género, cuya consecuencia es la

¹ Cfr. Las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas en América Latina y el Caribe. <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/09/mujeres%20en%20stem%20onu%20mujeres%20unesco%20sp32922.pdf?la=es&vs=47>

² Cfr. [radiografía genero 2022.pdf \(minciencia.gob.cl\)](#)

tendencia a un conocimiento de carácter androcéntrico. Este conocimiento, se refiere a la primacía de la perspectiva masculina considerándola como una expresión neutra y universal. De este modo, se perpetúa una visión sesgada del mundo e invisibiliza las experiencias de las mujeres y diversidades. Por ello, se ha establecido la importancia de promover la integración de la perspectiva de género como eje central del quehacer científico, lo que implica considerar el género como variable de análisis, así como de explicación y comprensión de los hallazgos científicos.

A pesar de los avances significativos en las últimas décadas, persisten desafíos importantes que contribuyen a las brechas ya mencionadas. La Convocatoria INGE UPLA surge como respuesta a la necesidad de abordar estas desigualdades, con el objetivo de maximizar el potencial creativo y científico de todas las personas en la comunidad académica. Esta iniciativa se alinea con estrategias a nivel nacional, como la "Política Nacional de Igualdad de Género para la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación" y su plan de acción "50/50 para el 2030", que propone acciones afirmativas temporales para reducir las brechas de participación femenina en la investigación. Asimismo, la Convocatoria INGE220004 UPLA también impulsará la investigación con perspectiva de género en la Universidad de Playa Ancha, lo que permitirá ampliar los enfoques tradicionales y cubrir vacíos de conocimiento existentes (Fundación CIREM, 2012). Además, facilitará el diálogo con estrategias nacionales, como la política institucional de equidad de género en ciencia y tecnología 2017-2025 de ANID, la cual reconoce que integrar la perspectiva de género en la investigación contribuye al análisis integral de las necesidades humanas y al aumento del volumen de datos recolectados, promoviendo así la rigurosidad en la investigación.

Finalmente, esta convocatoria considera lo dispuesto en la política de Investigación, Creación Artística e Innovación de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Descripción

Esta convocatoria, de carácter excepcional, está dirigida a académicas/os, profesionales, y personas de administración y servicios de la Universidad de Playa Ancha que desarrollen investigación de base científica-tecnológica y/o creación artística, y presenta dos modalidades:

- a) **Proyectos de investigación dirigidos por investigadoras de la Universidad de Playa Ancha (Modalidad A):** Estos proyectos buscan potenciar la generación de conocimiento liderado por investigadoras de la Universidad de Playa Ancha, abarcando diversas áreas del conocimiento, ya sea que integren o no la perspectiva de género en su producción científica. Esta modalidad responde a la necesidad de abordar las desigualdades de género que impactan directamente en la productividad de las mujeres y su liderazgo en el ámbito académico dadas las barreras sistémicas y desigualdades en el entorno social que limitan su participación y contribución plena.
- b) **Proyectos de investigación con perspectiva de género (Modalidad B):** El objetivo es fomentar la investigación científica-tecnológica y/o creación artística en las diversas áreas

del conocimiento integrando de manera transversal la perspectiva de género. Proyectos de investigación con enfoque de género tienen como objetivo impulsar la investigación científica tecnológica, así como la creación en diversas disciplinas, integrando de manera transversal la perspectiva de género a lo largo de todo el proceso de investigación. Este enfoque busca fomentar la equidad y la inclusión, asegurando que las investigaciones aborden de manera integral las dinámicas de género y contribuyan a la construcción de un conocimiento más diverso. Para estos proyectos se considera la postulación de investigadoras/es que ya hayan integrado este enfoque en sus líneas de trabajo previas, así como la de aquellas/os que, en líneas de investigación desarrolladas con anterioridad, no hayan incorporado esta perspectiva, pero manifiesten argumentadamente la intención de hacerlo por medio de esta convocatoria.

II. ASPECTOS GENERALES

Las actividades de investigación, de acuerdo a la misión de la Universidad de Playa Ancha, tienen un carácter estratégico y asimilan como tal el concepto de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en todos los ámbitos de estudio en que la Universidad genera conocimiento. Adicionalmente se vincula a estas actividades la productividad intelectual en Creación, en tanto que estas también impliquen generación de conocimiento.

Se entiende por proyecto de investigación científica al instrumento mediante el cual se produce conocimiento, según los cánones y protocolos intelectuales propios de la investigación científica-tecnológica y creación, y que consideren los componentes propios de un proyecto, en términos de objetivos, metodología, organización de recursos y plazos, con productos validados por pares.

Se entenderá por investigación con perspectiva de género el uso de enfoques teóricos y metodológicos que analicen y den cuenta de las formas en que se estructuran y manifiestan las desigualdades de género y las relaciones de poder entre las personas, considerando que la matriz social binaria y heteronormada es aún predominante y generadora de desigualdades. Este enfoque busca comprender cómo las estructuras sociales, las normas culturales y las expectativas de género influyen de manera desigual en las personas. Además, la investigación con perspectiva de género no solo analiza desde el género las desigualdades, sino que también abarca la diversidad de identidades y las intersecciones con otros factores como la raza, la clase social, origen, orientación sexual, entre otras.

III. REQUERIMIENTOS

- a) **Modalidad A:** Para la modalidad A, es requerimiento que la Investigadora Principal sea académica, profesional y/o funcionaria, en calidad planta o contrata (sin que puedan considerarse las postulaciones de quienes detentan una contrata de excepción, cualquiera sea el número de horas que sirvan a dicha excepcionalidad), con un mínimo de media

jornada y podrá incorporar, de acuerdo la naturaleza del proyecto, a una/o, o más Co-investigadoras/es tanto de la Universidad de Playa Ancha como de otras universidades.

- b) **Modalidad B:** Para la modalidad B de esta convocatoria, los proyectos de investigación, deberán contar con una o un Investigador Principal de la Universidad de Playa Ancha, ya sea planta académica, profesional y/o funcionaria en calidad planta o contrata (sin que puedan considerarse las postulaciones de quienes detenten una contrata de excepción, cualquiera sea el número de horas que sirvan a dicha excepcionalidad), con un mínimo de media jornada y podrá incorporar, de acuerdo la naturaleza del proyecto, a una/o, u más Co-investigadoras/es tanto de la Universidad de Playa Ancha como de otras universidades
- c) Para ambas modalidades, la incorporación de estudiantes será un requisito obligatorio para la postulación y ejecución de los proyectos.
- d) En el caso de incorporar Co-investigadoras/es de otras universidades, deberán participar académicas/os adscritas/os como planta o contrata, mínimo media jornada de universidades del CUECH. En el caso de equipos mixtos en relación al género, se deberá contar con un equilibrio de 50% entre hombres y mujeres. Solo los equipos cuya composición tenga un mayor número de mujeres podrá eximirse de este ítem.
- e) Los proyectos de investigación de la modalidad A y B tendrán una duración de 12 meses y comenzarán su ejecución durante el segundo semestre del año 2024.
- f) Los proyectos del Concurso INGE220004 **Modalidad A** podrán solicitar un monto máximo de **2.000.000** (dos millones de pesos). Por su parte, los proyectos **Modalidad B** podrán solicitar un monto máximo total de **\$2.000.000** (dos millones de pesos).
- g) En todas las modalidades los montos serán entregados mediante procedimientos institucionales, una vez tramitado el Decreto correspondiente de asignación de beneficio.
- h) Las/os investigadoras(es) deberán contar con el apoyo explícito de su facultad o de la dirección de las unidades de la cual dependen para efectos de la autorización del tiempo comprometido para la ejecución del proyecto. El compromiso horario máximo será de 12 horas para el o la Investigadora Principal jornada completa o dos medias jornadas; 6 horas para Co-investigador(a) jornada completa o media jornada. El compromiso horario máximo será de 10 horas para el/la Investigador Principal media jornada. Esta asignación de horas se realiza en base al Decreto Exento N° 4601/2012, por lo que se debe cautelar el cumplimiento de la distribución horario que ahí se establece, por la jefatura directa cautelando que no exista un superávit en su responsabilidad académica que pueda provocar la regularización de dichas horas por la vía del honorario. La dedicación horaria indicada precedentemente, así como cualquier otra actividad en el marco del proyecto, no obsta a lo establecido en el Decreto N° 18/2013 que crea la Asignación de Docencia

Complementaria y su modificación contenida en el Decreto N° 118/2013 ni a los decretos que puedan emitirse relacionados a este pago de asignación. En caso que la persona que se adjudique un proyecto tenga contrato como trabajador/a de administración y servicios, será necesario que su jefatura y Rectoría autorice la dedicación conforme a las normas y derechos del estatuto administrativo.

- i) En el caso de la modalidad de proyectos que integren académicas/os profesionales de otras universidades se requerirá de una carta de patrocinio de la autoridad competente de la Universidad asociada, autorizando y comprometiendo la participación de la académica/o u profesional de su institución.
- j) La admisibilidad de los proyectos será analizada previamente por comité ad hoc. Los proyectos de todas las modalidades serán enviados, después de cumplido este proceso, a pares evaluadores/as externos/as.

El Comité estará constituido por:

- Vicerrectora de Investigación, Postgrado e Innovación
- Director General de Investigación
- Directora General de Postgrado
- Una coordinadora del equipo ejecutor de InES Género
- Directora de la Dirección de Equidad e Igualdad de Género

- k) No serán considerados los proyectos que se encuentren en las siguientes condiciones: a) no tengan el respaldo de las jefaturas; b) no cuenten con asignación horaria; c) que se presenten en formatos que no correspondan a esta convocatoria; d) que se presenten fuera de los plazos establecidos en las presentes bases; e) que sean presentados por investigadoras(es) contratadas(os) a honorarios o que mantengan compromisos de publicación pendiente; f) que no cumplan cualquier otro aspecto establecidos en las bases.

II. DE LAS LIMITACIONES

1. Quien postula en calidad de Investigador(a) Principal o Co-investigador(a) no podrá participar en más de un proyecto de esta Convocatoria, en cualquiera de sus modalidades.
2. No podrán postular a este concurso investigador(as) Principales y Co-investigadores(as) que estén participando actualmente en proyectos internos. No se considera para estos efectos el patrocinio de tesis, semilleros u otros similares.

3. Estarán excluidos de participar como investigador(as) principal en cualquiera de las modalidades de este concurso quienes en calidad de Investigador/a Responsable estén ejecutando proyectos financiados por FONDECYT en sus líneas Regular e Iniciación, FONDEF, FONDART u otros proyectos de investigación externos con aportes superiores a M\$ 15.000, vigentes (Excepto Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, Postdoctorado u otros de similares características).
4. No podrán participar en ninguna de las modalidades de este concurso investigadores(as) principales o co-investigadores(as) que mantengan compromisos de investigación pendientes.
5. No podrán participar en ninguna de las modalidades de este concurso investigadores(as) principales o co-investigadores(as) que sean parte del equipo del Proyecto INGE220004.
6. La presentación simultánea de dos o más proyectos similares en lo sustancial, por un mismo investigador(a) o grupo de investigadores(as), es causal de eliminación del concurso.

III. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. Las/los postulantes son responsables de la veracidad de la información entregada, tanto en el formulario de postulación como en los informes que se presenten y antecedentes curriculares y de proyectos realizados. La omisión o declaración falsa será causal para que la propuesta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto.
2. La/el investigadora o investigador principal debe informar del estado de avance y resultado final de su proyecto, de acuerdo a la calendarización informada por el equipo INGE220004. En este sentido, es obligación de quien investiga entregar, según pauta, un estado de avance o informe final, según corresponda, por escrito de su proyecto en la fecha programada, la que se indicará en el convenio de adjudicación.

La no presentación de informes de estado de avance en el plazo establecido podrá implicar el término anticipado del proyecto.

La no presentación conforme del informe final y su rendición financiera en los plazos establecidos implicará que la Dirección General de Investigación no otorgue patrocinio

institucional a una nueva presentación de proyectos por parte del investigadora o investigador hasta que los compromisos sean cumplidos.

Para el correcto cierre del proyecto, el/la investigador(a) responsable deberá presentar una rendición final de cuentas a la Unidad de Género de la Dirección General de Investigación.

La Unidad de Género de la Dirección General de Investigación emitirá una constancia dando por finalizado el proyecto luego de ser recepcionado, aprobado el informe final y verificado el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proyecto.

3. El/la investigador(a) principal y coinvestigador/a deberán informar a la Unidad de Género de la Dirección General de Investigación el abandono definitivo o temporal de su proyecto, en caso de que esto ocurra.
4. Si el/la investigador(a) principal y/o el co-investigador(a) renunciaran, terminaran su contrato o se encontrasen inhabilitados para continuar en la Universidad, deberán rendir informes técnicos y financieros antes del abandono, término de contrato o renuncia a la institución.
5. Si el/la investigador(a) principal, por razones de fuerza mayor, evaluadas por la Dirección General de Investigación, no pudiera continuar temporalmente con el proyecto, podrá ser reemplazado por alguno de los/las co-investigadoras/es, que presente características académicas similares, previa aprobación de la Dirección General de Investigación con participación de la Unidad de Género.
6. Los proyectos en la **modalidad A** deberán presentar como producto de su investigación un artículo científico enviado a una revista. Sólo podrán ser artículos Web of Science Core Collection (Science Citation Index Expandex; Social Science Citation Index; Art & Humanities Citation Index) o SCOPUS (al menos uno).

Los proyectos en la **modalidad B** solo podrán ser artículos Web of Science Core Collection (Science Citation Index Expandex; Social Science Citation Index; Art & Humanities Citation Index) o SCOPUS (al menos uno).

Para ello, en el informe final, deberá incluir la versión del artículo completo. El plazo de entrega del artículo enviado será un año posterior al cierre del Proyecto. Se deberá adjuntar comprobante de envío de la revista, indicando la indexación de la misma

El cumplimiento de esta condición es requisito para el desarrollo de nuevos proyectos.

En todos los casos, los contenidos de los productos comprometidos en el proyecto deberán corresponderse estrictamente con lo planteado en el proyecto adjudicado.

7. Los artículos y todo tipo de publicación, incluidas presentaciones a congresos y conferencias a que dé origen el proyecto, deben consignar en forma explícita su financiamiento y clave, de la siguiente manera: "Financiado por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, Proyecto INGE220004, Concurso Regular de Investigación INGE220004, Código proyecto XXX".
8. Se reconocerán como compromisos asumidos por el proyecto la organización y participación en congresos, coloquios, grupos de trabajo especializados e interdisciplinarios internos, especialmente los que promuevan el encuentro de investigadores/as UPLA.
9. El/la Investigador(a) Principal y/o los o las coinvestigadoras deberán participar en las capacitaciones, actividades de promoción y/o divulgación de sus trabajos, cuando sea solicitado por la Dirección General de Investigación y/o por parte de la coordinación del Proyecto INGE220004.
10. Sobre Pre-Natal, Post Natal, Post Natal Parental y licencias hijo/a menor de un año. Para modalidades A y B, se dará la opción para solicitar una extensión del plazo de término del proyecto en caso de que la Investigadora o el Investigador Responsable haya ejercido alguno de estos derechos: Pre-Natal, Post Natal, Post Natal Parental y licencias hijo/a menor de un año y Otorgamiento judicial de tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 ó 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. También se tendrán en consideración otros antecedentes vinculados a enfermedades y/o labores de cuidado. Para acceder a este beneficio se debe enviar solicitud a Unidad de Género de la DGI junto a los documentos legales que acrediten su condición, al correo: ines.genero@upla.cl, los que serán evaluados por un comité ad hoc.

IV. DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para la entrega de los recursos se suscribirá un Convenio entre la Universidad y la o el investigador principal. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la presente convocatoria.

1. La/el/ Investigador/a principal administrará los recursos asignados. Su distribución presupuestaria deberá reflejar las necesidades reales del proyecto y mostrar concordancia con la naturaleza de la investigación.

Los recursos que se otorguen en este concurso solo se podrán destinar a:

a) Gastos en personal: pago de honorarios por servicios específicos de apoyo a la investigación, tales como: recoger información, realizar análisis de información, transcripciones u otros similares.

b) Compra de bienes y servicios: correspondientes a insumos de laboratorio, insumos computacionales necesarios para la ejecución del proyecto, adquisiciones de libros y revistas, inscripciones a congresos, traslado (aéreo o terrestre), viáticos o ayuda de viaje, servicios de cafetería, materiales de oficina y recursos para trabajos de campo, fotocopias, impresiones, materiales de construcción artística u otros, arriendo de vehículos, traducciones. Los recursos solicitados deberán guardar estricta relación con los objetivos y el plan de trabajo propuesto y deberán administrarse y rendirse de conformidad a las instrucciones que sean impartidas por la DGI.

Los recursos solicitados para traslados, viáticos o ayudas de viaje asociados a la presentación y difusión de los resultados del proyecto en seminarios o congresos no podrán exceder el 25% del monto total asignado al proyecto. No se podrá solicitar una ayuda de viaje o viático por un monto mayor al 50% del sueldo del investigador(a), según la normativa de la Universidad.

Se autorizarán gastos por pago de procesamiento de artículo (APC) por hasta el 25% del total del proyecto.

c) Bienes de Capital: se refiere a equipos e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto. Quedan excluidos de ser incorporados como bienes de capital aquellos que existen en las Facultades o la Universidad como PC, impresoras, scanner, entre otras. La adquisición de otro tipo de artículos como tablets, máquinas fotográficas, grabadoras u otros similares deberá justificarse expresamente.

2. No se financiarán informes, ensayos, textos de enseñanza, o inventarios u otras actividades análogas, tampoco productos audiovisuales ni ediciones de libros. Se exceptúan productos audiovisuales, edición de catálogos y edición de libro en el caso de la modalidad b), siempre que sean productos aprobados en el proyecto.

3. Solo se financiarán bienes funcionales al proyecto adjudicado.

4. El presupuesto de un proyecto no podrá destinarse a la realización de cursos de perfeccionamiento. Los recursos solicitados deberán ser debidamente justificados, fundamentando, claramente su relación con los propósitos del proyecto.

5. Al término del proyecto, los bienes adquiridos en el marco de estas iniciativas serán propiedad de la Universidad, para lo cual el/la investigador(a) deberá comunicarse con la sección de inventario de la Universidad y registrar allí todos los bienes adquiridos, salvo los artículos fungibles.

Si la/él investigadora principal considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad de la investigación, debe informar por escrito una vez recibida su evaluación, entregando los antecedentes que faciliten el estudio de su situación. Si la/él investigadora principal considera que la decisión final hace inviable su proyecto, debe renunciar al financiamiento asignado.

Asimismo, cualquier modificación en el presupuesto, una vez adjudicado el proyecto, debe ser autorizado con estricto respeto de los principios de transparencia y probidad.

V. DE LA EVALUACIÓN (ESTO DEBE ADECUARSE A LAS CONVOCATORIAS Y TENER ÍTEM DIFERENTE SEGÚN ES MODALIDAD A Ó B)

1. Los criterios para la evaluación de los proyectos serán los siguientes:

Evaluación del proyecto	1	Calidad del proyecto: 45%	
		Originalidad y aportes del proyecto al conocimiento de la disciplina e impacto del mismo. Argumentación sobre trabajo en líneas previas y trabajo proyectado en coherencia con la misma.	15%
		Formulación general de la investigación propuesta.	15%
		Claridad y relación de objetivos y metodología.	15%
	2	Factibilidad de ejecución: 20 %	
		Coherencia entre los objetivos planteados, los fondos disponibles y el tiempo de ejecución del proyecto; conformación del equipo y horas de dedicación.	20%
Evaluación de investigadores(as) y de formación de recursos humanos	1	Formación de recursos humanos: 10%	
		Aporte a la formación de recursos humanos (incorporación de estudiantes de pre y postgrado).	10%
	2	Equipo de investigación: 25%	
		Investigador(a) principal: se considera su productividad científica y experiencia en proyectos.	15%
		Modalidad A y B. Calificación del equipo de investigación (productividad científica y experiencia en proyectos)	10%
		TOTAL	100%

Cada uno de los criterios señalados será evaluado con un puntaje de 0 (cero) a 5 (cinco) considerando lo siguiente:

Criterio	Puntaje
No cumple/ falta de claridad/ falta de antecedentes para evaluar los aspectos del criterio	0
Se desarrolla el aspecto pero de manera insuficiente o hay graves deficiencias.	1
Se desarrolla el aspecto pero de manera muy general o cumple parcialmente.	2
Se desarrolla de buena manera, pero requiere mejorar varios aspectos	3
Se desarrolla claramente, aun cuando pueden realizarse algunas mejoras	4
Se desarrolla el aspecto y/o cumple de manera destacada	5

VI. BONIFICACIONES:

Además del puntaje obtenido por la evaluación, el Concurso, se considerará los siguientes ítems como bonificación en el caso de la o el IP:

TIPO BONIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO(S) ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Bonificación Labores de cuidado	Investigador/a Principal Ejerce labores de cuidado permanente respecto a niña o niño de hasta 12 años u otra persona en situación de dependencia	Presentar el certificado de nacimiento o adopción. Para acreditación de cuidados a persona en situación de discapacidad o dependencia, por medio de credencial de discapacidad o certificado médico de la persona a su cuidado, como también presentar documento que indique el vínculo que le une a esa persona (certificado de matrimonio, nacimiento, u otro según sea el vínculo). (Declaración simple en caso de no tenerlo)	0,5 puntos

Bonificación Situación de discapacidad	Investigador/a Principal en situación de discapacidad	Credencial de discapacidad. En casos que no cuenten con ello, adjuntar certificado médico	1 punto
Bonificación Pertenencia a Pueblo originario o pueblo tribal afrodescendiente	Investigador/a Principal pertenece pueblo Originario o pueblo tribal	Certificado de calidad indígena entregado por CONADI, o la institucionalidad correspondiente a su país de origen si lo tienen. De no contar con ello, acreditarlo por el medio otro medio que tenga disponible	1 punto
Bonificación maternidad	La Investigadora Principal hizo uso de licencia prenatal, postnatal o por enfermedad grave de hijo o hija menor de un año en los últimos 5 años	Presentar el certificado de nacimiento o adopción	1 punto
Bonificación por liderazgo femenino Solo Proyectos modalidad B	Investigadora Principal es Mujer		1 punto

2. Los proyectos adjudicados deberán obtener una calificación mayor o igual a 4. La adjudicación de los proyectos se realizará según orden descendente de calificaciones obtenidas por cada proyecto y según presupuesto disponible. En caso de iguales puntajes en la evaluación, se adjudicará el proyecto que presente mayor puntaje en el criterio de evaluación calidad del proyecto. De producirse un empate en el criterio evaluación de proyecto, el Comité dirimirá el proyecto a adjudicar mediante votación.

3. Los recursos disponibles según modalidad:

Modalidad	Fuente Financiamiento INGE220004
a) Proyectos Modalidad A	30.000.000
b) Proyectos Modalidad B	12.000.000

VII. CONSIDERACIONES ÉTICAS Y DE BIOSEGURIDAD

Las investigaciones en seres humanos deben ser aprobadas por un Comité Ético Científico, el certificado del Comité será requisito para la entrega de los recursos. Igualmente, se deben cumplir los requisitos de Bioseguridad. Estos procedimientos se encuentran disponibles en sitio web de la Dirección General de Investigación: <https://www.upla.cl/investigacion/>

VIII. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. La postulación se realizará a través de formulario disponible en el sitio web del proyecto Ines Género. En las secciones que corresponda se deben anexar archivos en formato PDF no encriptado/protegido. Los formularios y bases podrán ser descargados de la página institucional www.upla.cl a contar de la total tramitación del decreto que aprueba estas bases.

Dentro de los documentos solicitados se incluyen los siguientes:

Declaración jurada simple que indique: a) Investigador/a principal y Coinvestigadores/as no ha recibido una condena por acoso sexual, violencia sexual, o violencia intrafamiliar, en procesos penales, laborales, civiles, constitucionales y/o sumario administrativo.

Declaración jurada simple que indique que Investigador/a principal y Coinvestigadores/as no presenta deuda por pensión de alimentos ni se encuentra inscrito/a en Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

2. El plazo para presentar los proyectos vence impostergerablemente un mes posterior a la publicación de las bases.

Dentro de los documentos solicitados se incluyen los siguientes:

Declaración jurada simple que indique: a) Investigador/a principal y Coinvestigadores/as no ha recibido una condena por acoso sexual, violencia sexual, o violencia intrafamiliar, ya sea por juicio o sumario administrativo.

Declaración jurada simple que indique que Investigador/a principal y Coinvestigadores/as no presenta deuda por pensión de alimentos ni se encuentra inscrito/a en Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

Los proyectos que no cumplan todos y cada uno de los requisitos indicados en esta convocatoria y en su presentación, no serán considerados en este concurso y serán devueltos al postulante.

El sentido, alcance e interpretación de las bases, en caso de dudas y/o conflictos que surgieran sobre la aplicación de las mismas se resolverá conforme a los principios de transparencia y probidad, en respeto estricto del derecho a la información de las personas postulantes.

Consultas: Consultas deben ser realizadas al correo jose.heresi@upla.cl, con copia a: direcciondeinvestigacion@upla.cl y a ines.genero@upla.cl.

MEMORÁNDUM Nº 592/2024

DE : DR. ALEJANDRO MADRID VILLEGAS
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN

A : ASESORA JURÍDICA

F. : Viña del Mar, 12 de agosto de 2024

De mi consideración:

Mediante el presente, envío a usted, Bases de Convocatoria al Concurso Regular de Investigación INGE220004.

Agradeceré a usted tramitar Decreto Exento aprobatorio de bases a fin de realizar convocatoria de dicho concurso.

Agradeciendo su atención, saluda atentamente,



DR. ALEJANDRO MADRID VILLEGAS
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Adj.: - Bases Concurso Regular de Investigación INGE220004
c.c.: - Archivo Dirección
AMV/jhb.



Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>

MEMORÁNDUM Y BASES CORREGIDAS

Cecilia Angelica Tapia Droguett <cecilia.tapia@upla.cl>
Para: "juridica@upla.cl" <juridica@upla.cl>
Cc: José Ignacio Heresi Besoain <jose.heresi@upla.cl>

13 de agosto de 2024, 11:51

Estimada Mónica:

Envío memorándum 592/2024 bases del Concurso corregidas, de acuerdo a lo conversado.

Saluda cordialmente,



Cecilia A. Tapia Droguett
Dirección General de Investigación
cecilia.tapia@upla.cl
Teléfono: +56322205098
Anexo: 5098
Síguenos:

2 adjuntos

- 592-2024 A. JURIDICA DECRETAR BASES DGI REGULAR INGE220004.pdf
164K
- BASES CONCURSO REGULAR DE INVESTIGACIÓN INGE220004.docx
201K